JUAN CARLOS MONTERO BARTOLOME (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 24/01/2024
HASH: abdd1eab035ca033ea2d848ccf20e66e

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0003 de fecha 22 de Enero de 2024, por el que se aprueban el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de los tributos locales RECIBOS DE AGUA, referidos todos ellos al SEGUNDO SEMESTRE 2023

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica *[https://duruelo.sedelectronica.es]*.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Simultáneamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario comprendido entre el 1 de Febrero y el 1 de Abril de 2024.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de las cuentas abiertas a nombre de este Ayuntamiento en CaixaBank y en Caja Viva-Caja Rural.

Cód. Validación: 3EYMNSCF5NZGHG6CFE693TGDG
Verificación: https://duruelo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 25 de Marzo de 2024, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Duruelo a 22 de Enero de 2024.

El Alcalde,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Juan Carlos Montero Bartolomé.

Cód. Validación: 3EYMNSCF5NZGHG6CFE693TGDG
Verificación: https://duruelo.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2